



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DE PUSA

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Ana de Pusa, 16 de julio de 2020.–El Alcalde, Serafín Diego Esteban.

N.º I.-2966